"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. IDRD-SG-SASI-035-2026"

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 04 de 1978, el Decreto-Ley 1421 de 1993, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015, la Resolución No. 918 del 12 de junio de 2026 modificada por la Resolución 1205 del 2 de septiembre de 2026 expedida por el IDRD y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece: *"Son fines esenciales del Estado. Servir a la comunidad; promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones (como regla general) y para escoger a los contratistas, al Representante Legal de la entidad respectiva.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 establece: *"De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes".*

Que el artículo 6º de la Resolución 918 de 2026 *"Por la cual se delega la ordenación del gasto en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, se asignan responsabilidades y se dictan otras disposiciones"* establece:

"(...) Delegar en el(la) Secretario(a) General del IDRD, o quien haga sus veces, la competencia para ordenar el gasto, ordenar el pago y celebrar contratos y convenios, así como expedir los actos administrativos y suscribir los documentos necesarios para surtir sus etapas de selección, ejecución, modificación y liquidación, en los siguientes asuntos:

1. *Los procesos de licitación pública para todos los proyectos de inversión y recursos de funcionamiento, incluidos aquellos que deriven en contratos de concesión.*
2. ***Los procesos de selección abreviada**, de conformidad con las causales previstas en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para todos los proyectos de inversión y recursos de funcionamiento, exclusivamente en lo relacionado con:*

 a) Los procesos de selección abreviada de menor cuantía.
 b) Los procesos derivados de licitaciones públicas declaradas desiertas, cuando corresponda adelantar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía.
 c) La enajenación de bienes del Estado cuando corresponda a la entidad.
 *d) La adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, **mediante subasta inversa** y bolsa de productos (...)"* (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Que la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte – STRD elaboró los estudios previos, la ficha técnica y la identificación de los riesgos previsibles del proceso, de conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, para atender las necesidades de apoyo nutricional y preparación deportiva de los deportistas del registro de Bogotá D.C.

Que la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte – STRD, con fundamento en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y los estudios y documentos previos, solicitó adelantar el proceso de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica No. IDRD-SG-SASI-035-2026, cuyo objeto es*: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AYUDAS ERGOGÉNICAS, BEBIDAS HIDRATANTES Y COMPLEMENTOS NUTRICIONALES, PARA APOYO NUTRICIONAL Y PREPARACIÓN DEPORTIVA DE LOS DEPORTISTAS DEL REGISTRO DE BOGOTÁ D.C.".*

Que el proceso de contratación se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD de la vigencia 2026.

Que de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto Nacional 1082 de 2015, la modalidad aplicable al presente proceso es la selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica, de acuerdo con la naturaleza de los bienes y la justificación contenida en los estudios previos y en el pliego de condiciones definitivo.

Que el suministro comprende ayudas ergogénicas, bebidas hidratantes y complementos nutricionales, conforme a las especificaciones, cantidades estimadas y condiciones de la ficha técnica y del pliego de condiciones definitivo. La selección se realizará mediante subasta inversa electrónica, previa verificación de los requisitos habilitantes y técnicos; si existe un único oferente habilitado se aplicarán las reglas previstas en el pliego y en la normativa vigente.

Que el plazo de ejecución será de **CUATRO (4) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y de la suscripción del acta de inicio, conforme a los estudios previos y al pliego de condiciones definitivo.

Que el presupuesto oficial del proceso es hasta por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($199.999.196), IVA** incluido, con todos los costos, impuestos, gastos y descuentos a que haya lugar. El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial y el descuento obtenido se destinará a mayores cantidades de bienes, de acuerdo con las necesidades de la Entidad, con los valores unitarios finales resultantes de la adjudicación.

Que el proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5366 del 9 de julio de 2026 por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($249.991.071). Este valor no incrementa ni sustituye el presupuesto oficial de $199.999.196, de conformidad con el pliego de condiciones definitivo.

NÚMERO CDP	VIGENCIA	VALOR DEL CDP
5366	2026	$249.991.071

Que, de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, sus anexos y demás documentos del proceso No. **IDRD-SG-SASI-035-2026** fueron puestos a disposición de los interesados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, durante el término para presentar observaciones previsto en el cronograma del proceso.

Que NÉSTOR FABIÁN TORRES RAMOS, persona natural y propietario del establecimiento de comercio SEMTOL ASESORÍAS Y SUMINISTROS, presentó solicitud de limitación a Mipymes nacionales mediante el mensaje de SECOP II No. CO1.MSG.10087354 del quince (15) de octubre de 2026, a las 4:18:06 p. m., acompañada de certificación de tamaño empresarial y los documentos de soporte.

Que el mismo interesado presentó observación al proyecto de pliego mediante el mensaje de SECOP II No. CO1.MSG.10087391 del quince (15) de octubre de 2026, a las 4:21:53 p. m., solicitando eliminar el requisito de contar con domicilio, sucursal, establecimiento de comercio o centro de acopio en Bogotá D.C. o en su área metropolitana, para favorecer la pluralidad de oferentes.

Que la respuesta a dicha observación se publicará en SECOP II simultáneamente con el presente acto administrativo de apertura, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos.

Que el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos, la ficha técnica, los anexos y los demás documentos del proceso podrán consultarse en SECOP II bajo la referencia **IDRD-SG-SASI-035-2026, y los interesados podrán formular observaciones o solicitudes de aclaración dentro de los términos**

de su cronograma.

Que, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, el proceso es susceptible de limitarse a Mipymes colombianas, dado que su presupuesto oficial de $199.999.196 es inferior al umbral de US$125.000, equivalente para 2026 a $511.708.497.

Que se recibió una solicitud de limitación a Mipymes nacionales, presentada por NÉSTOR FABIÁN TORRES RAMOS, propietario de SEMTOL ASESORÍAS Y SUMINISTROS. Al no reunirse el mínimo de solicitudes de dos (2) Mipymes colombianas exigido por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, no procede limitar la convocatoria a Mipymes. La solicitud y sus anexos corresponden a un mismo interesado y no constituyen solicitudes independientes.

Que el IDRD invita a los interesados y proponentes a cumplir los principios de transparencia, moralidad, integridad y responsabilidad y los compromisos de integridad y anticorrupción establecidos en el pliego de condiciones definitivo, así como a denunciar las conductas que puedan afectar la transparencia del proceso de selección.

Que el pliego de condiciones definitivo establece los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica No. **IDRD-SG-SASI-035-2026.**

Que el pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar observaciones que se estimen convenientes, dentro del término señalado en el cronograma, a través de la PLATAFORMA DEL SECOP II. o en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que para adelantar el presente proceso de selección se requiere convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el respectivo control social.

Que por medio de Sesión Extraordinaria No. 25 del 23 de octubre del 2026, el comité de contratación recomendó a la ordenación del gasto seguir adelante con el presente proceso de selección, para adelantar la debida contratación de ***CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AYUDAS ERGOGÉNICAS, BEBIDAS HIDRATANTES Y COMPLEMENTOS NUTRICIONALES, PARA APOYO NUTRICIONAL Y PREPARACIÓN DEPORTIVA DE LOS DEPORTISTAS DEL REGISTRO DE BOGOTÁ D.C.”***

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante Acto Administrativo de carácter General.

En mérito de lo expuesto el IDRD,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. ORDENAR la apertura del proceso de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica No. **IDRD-SG-SASI-035-2026**, cuyo objeto es: ***“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AYUDAS ERGOGÉNICAS, BEBIDAS HIDRATANTES Y COMPLEMENTOS NUTRICIONALES, PARA APOYO NUTRICIONAL Y PREPARACIÓN DEPORTIVA DE LOS DEPORTISTAS DEL REGISTRO DE BOGOTÁ D.C.”.*** La convocatoria no se limita a Mipymes colombianas, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial del proceso es hasta por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($199.999.196), IVA** incluido, con todos los costos, impuestos, gastos y descuentos a que haya lugar. El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial; el descuento obtenido se destinará a mayores cantidades de bienes, de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

El proceso se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5366 del 9 de

julio de 2026, por $249.991.071. El valor del certificado no incrementa ni sustituye el presupuesto oficial de $199.999.196.

NÚMERO CDP	VIGENCIA	VALOR DEL CDP
5366	2026	$249.991.071

ARTÍCULO 3°. CRONOGRAMA. Adoptar el siguiente cronograma del proceso, cuyas fechas y horas deberán registrarse de manera concordante en el pliego electrónico de SECOP II y en el pliego de condiciones definitivo:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de respuestas a la observación al proyecto de pliego y a la solicitud de limitación a Mipymes	3 de noviembre de 2026, simultáneamente con el acto administrativo de apertura.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación del acto administrativo de apertura y del pliego de condiciones definitivo	3 de noviembre de 2026.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 4 de noviembre de 2026.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	5 de noviembre de 2026.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Fecha límite para expedir adendas que modifiquen el pliego antes del cierre	6 de noviembre de 2026, 7:00 p. m.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Cierre del proceso y fecha límite para presentar ofertas	10 de noviembre de 2026, 9:05 a. m.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Apertura del Sobre 1 de requisitos habilitantes y técnicos	10 de noviembre de 2026, 9:10 a. m.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación del listado o informe de ofertas recibidas	10 de noviembre de 2026, 9:30 a. m.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Verificación y evaluación de los requisitos habilitantes y técnicos	Del 10 de noviembre de 2026 al 12 de noviembre de 2026.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe preliminar de evaluación	13 de noviembre de 2026.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Traslado del informe preliminar para presentar observaciones y documentos de subsanación	17, 18 y 19 de noviembre de 2026 (tres días hábiles).	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones y publicación del informe definitivo de evaluación	20 de noviembre de 2026.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para subsanar requisitos habilitantes no necesarios para comparar las propuestas	23 de noviembre de 2026, Antes de las 9:00 a. m.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Apertura del Sobre 2 de oferta económica	23 de noviembre de 2026, 9:00 a. m.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Inicio del evento de subasta inversa electrónica	23 de noviembre de 2026, 9:30 a. m.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe del evento de subasta inversa electrónica	23 de noviembre de 2026.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Entrega de la oferta económica ajustada con los valores unitarios finales	24 de noviembre de 2026.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Análisis económico y aclaraciones sobre	Del 24 de noviembre de 2026 al 25 de noviembre de 2026.	Plataforma SECOP II:

precios artificialmente bajos, cuando haya lugar		www.colombiacompra.gov.co
Adjudicación o declaratoria de desierta	26 de noviembre de 2026.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Suscripción del contrato	27 de noviembre de 2026.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Presentación de las garantías por el contratista	30 de noviembre de 2026.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de las garantías y cumpli m i ento de los requisitos de ejecución	1 de diciembre de 2026.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

PARÁGRAFO: Las modificaciones al cronograma se realizarán mediante adenda electrónica en el portal de contratación SECOP II.

ARTÍCULO 4°. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO. Ordenar la publicación en SECOP II del presente acto administrativo, del pliego de condiciones definitivo y sus anexos, así como de la respuesta a la observación al proyecto de pliego y a la solicitud de limitación a Mipymes. Los estudios y demás documentos del proceso estarán disponibles para consulta de los interesados en la plataforma.

ARTÍCULO 5°. VEEDURÍAS CIUDADANAS Se convoca a las Veedurías Ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección, de conformidad a lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993

ARTÍCULO 6°. RECURSOS Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 7°. PUBLICACIÓN: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los tres (03) días del mes de noviembre de 2026.

GABRIEL ERNESTO LAGOS MEDINA
Secretario General

Proyectó:	Silvia Juliana Manrique Flórez	Abogada Contratista– Subdirección de Contratación	
Revisó:	Mónica Zapata Rodríguez	Abogada Contratista– Subdirección de Contratación	
Revisó	Daniela Barrera Pedraza	Subdirectora de Contratación	